Estado Libre Asociado de Puerto Rico Gobierno Municipal de Guaynabo Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 52

Presentada por: Administración

Serie 1984-85

PARA CREAR EL PUESTO DE DIRECTOR DE PRE-INTERVENCIONES DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, PROGRAMA DE ADMINISTRACION; ESTABLECER REQUISITOS, FUNCIONES, SUELDO Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DEL MISMO.

- Por Cuanto
- : Como parte de la reorganización que está efectuando el Municipio de Guaynabo en su estructura administrativa se hace necesaria la creación del puesto de Director de Pre-Intervenciones del Municipio de Guaynabo.
- POR TANTO
- : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 14 DE FEBRERO DE 1985.
- Sección 1ra
- Crear como por la presente se crea el puesto de Director de Pre-Intervenciones del Municipio de Guaynabo, con un sueldo de \$1,150.00 mensuales.
- Sección 2da
- : Dicho cargo tendrá las siguientes funciones:
 - 1. Establecer procedimientos para la Pre-Intervención de Documentos de Contabilidad.
 - 2. Efectuar análisis y evaluación del procedimiento manual existente para ayudar en la implementación del Sistema Computarizado.
 - 3. Supervisión de las Reconciliaciones Bancarias de la Guenta de Nóminas, Guenta Corriente y las Guentas Federales.
 - 4. Realizar Pre-Intervenciones del Mayor General de Programas Federales y Preparación de Balances de Comprobación Mensuales.
 - 5. Cuadre del Mayor General, Registro de Ingresos, Registro de Libramientos e Informes de Caja, para la preparación de la liquidación de Presupuesto Anual, la cual incluye:

Modelo de Ingresos, Modelo de Desembolsos, Recursos pendientes de pago, Resumen de Recursos pendientes de pago por sus correspondientes partidas.

- 6. Supervisión del personal encargado de Pre-Intervenir Nóminas, Modelos de Caja y otros Documentos de Contabilidad.
- Sección 3ra : Los requisitos para ocupar esta plaza son los siguientes:
 - 1. Conocimiento de los principios de supervisión.

- 2. Conocimiento de las leyes, reglamentos, normas y procedimientos aplicables en el área de la contabilidad.
- 3. Conocimiento de las funciones y de la organización del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de las agencias de gobierno.
- 4. Capacidad para establecer y mantener buenas relaciones de trabajo con empleados y con el público en general.
- 5. Bachillerato en Administración Comercial con especialización en contabilidad en una Universidad reconocida o,
- 6. Poseer licencia de Contador Público Autorizado.

Sección 4ta

Esta plaza será de confianza y se adicionará al plan de puestos de confianza existente.

Sección 5ta

El sueldo para este puesto será cargado a la Partida número 27.10.02.111 de las de Sueldos Puesto Regulares, Administración de Finanzas, hasta el día 30 de junio de 1985, cuando se le asigne a este nuevo cargo presupuesto para su operación.

.

Sección 6ta

: Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Presidente

Cooustonia

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 28 de febrero de 1985.

Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico Gobierno Municipal de Guaynabo Asamblea Municipal

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 52, Serie 1984-85, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 14 de febrero de 1985.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada con el voto afirmativo de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Jaime E. Zequeira Román, Adolfo Avilés Medina, Zoraida Meléndez de Aguayo, Adrián Martínez Maldonado, Nelson A. Miranda Hernández, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Maggie Ginés de Soto y Luis A. Berríos Pérez.

Votos en contra de los Honorables Gladys Rodríguez de Muñiz, Juan Fuentes Rodríguez y Miguel M. Matos.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 14 de febrero de 1985.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventiocho días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y cinco.

Secretaria Asamblea Municipal